

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**16919** *Real Decreto 1310/2010, de 15 de octubre, por el que se indulta a don Gervasio Ángel Villar Díez.*

Visto el expediente de indulto de don Gervasio Ángel Villar Díez, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección vigésimo tercera, en sentencia de 26 de mayo de 2004, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante la condena y multa de 300.000 euros, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 2010,

Vengo en indultar a don Gervasio Ángel Villar Díez dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 15 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ